



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3067/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día trece de diciembre de dos mil dieciséis.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3067 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado **Mis planillas de cotización de Salud según detalle del mes de abril a julio del año 2004, del mes de abril a junio del año 2005**, [REDACTED] bajo el número de afiliación N° [REDACTED] y número patronal de [REDACTED] y número de NIT de [REDACTED]” Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe de Sección de Control de Ingresos, fotocopia certificada de las planillas a nombre del señor [REDACTED] con el patrono [REDACTED] el cual no se reportó con número de afiliación en los periodos de abril a julio del año 2004, y de abril a junio del año 2005, por lo que dichos periodos no pudieron ser localizados en la elaboración de un historial laboral. Dicha certificación ha sido elaborada en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, de otras personas conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dejando únicamente la información del solicitante.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.28), lo que corresponde a 7 fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por cartelera

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

